199

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
artamento de Defensa Nacional

Decreto N 7921.-

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO AL TENIENTE 1° DON FRANCISCO MARECOS AMARILLA.-

---

29
30 46.-

S.3.N°..... Asunción, 9 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha ante el Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco por el Teniente 1° de Reserva Don Francisco Marecos Amarilla y elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°1911/51), en la que solicita en virtud del Decreto-Ley N°-170 y disposiciones legales reglamentarias su reconocimiento como lisiado de la Guerra del Chaco conforme a la ficha de evacuación obrante en dicho expediente; la inspección médica a que fuera sometido por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército el nombrado Oficial estableciendo un déficit de capacidad física para el trabajo de 30% según consta en Acta N° 38 de fecha 19 de Junio del corriente año; el dictámen N°-1283/51 del Sr.Auditor General de Guerra aconsejando el-reconocimiento del interesado en el carácter de lisiado de la guerra del Chaco pero sin la asignación de la pensión respectiva por hallarse el mismo actualmente en servicio como surge del informe N° 744/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley N° 170 citado y el Decreto N° 9378 de fecha 24 de Febrero de-1.937 "Que excluye de los-beneficios de la pensión a todos los Jefes y Oficiales de las FF.AA. de la Nación, mientras permanezcan en servicio activo",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Reconócese como lisiado de la guerra del Chaco al Teniente 1° de Reserva Don Francisco Marecos Amarilla.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

1951

OFH.